



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
19º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

República de Moldova

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o
recomendaciones, compromisos voluntarios y
respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. El Gobierno de la República de Moldova toma nota del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU) y de las medidas adicionales que deben adoptarse para mejorar la situación de derechos humanos en el país. Las recomendaciones del EPU fueron cuidadosamente examinadas y serán tenidas en cuenta en el proceso de enmienda del Plan de acción nacional de derechos humanos 2011-2014 y demás instrumentos normativos pertinentes. A principios de este año se creó la Comisión de Seguimiento de la Aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, dependiente de la Oficina del Viceprimer Ministro. Este instrumento también se dedicará a mejorar el respeto y la aplicación de las recomendaciones y las observaciones finales dirigidas a la República de Moldova en nombre de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Unión Europea y los órganos de derechos humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

2. El Gobierno organizó consultas conjuntas con instituciones nacionales y partes interesadas pertinentes sobre una serie de recomendaciones. Después de amplios debates y análisis, la República de Moldova presenta la siguiente respuesta.

Recomendaciones 76.1, 76.2, 76.3

3. **Aceptadas en parte.** El Gobierno de la República de Moldova seguirá estudiando las consecuencias [para pronunciarse sobre la viabilidad] de la posible ratificación y/o adhesión a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y, los protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

4. Las autoridades de la República de Moldova han sido consultadas por expertos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con respecto al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recientemente, el Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia ha formulado el Plan de acción sobre las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. El documento incluye, entre otras cosas, un estudio de viabilidad, para considerar la posibilidad de ratificar dicho Protocolo Facultativo. Esta actividad se llevará a cabo en 2012.

Recomendación 76.4

5. **Aceptada en parte.** Las autoridades nacionales están permanentemente aplicando medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos. Los principios de no discriminación, universalidad e igualdad de derechos son esenciales y constituyen la base del sistema de protección de los derechos humanos de la República de Moldova. Con el fin de fortalecer las normas en vigor y crear un mecanismo real y viable de aplicación de estas disposiciones, se redactó la ley de prevención y lucha contra la discriminación. La ley ha sido formulada como una norma general que comprende, entre otras cosas, una lista indicativa de los criterios de discriminación, incluida la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual, y establece un consejo encargado de la prevención y la lucha contra la discriminación.

6. Dado que las consultas revelaron ciertas inquietudes en la sociedad, el Gobierno dio inicio a amplias consultas dirigidas, entre otras cosas, a conseguir que la ley cuente con el apoyo no solo del Gobierno, sino también de toda la sociedad de la República de Moldova.

7. En este contexto, los esfuerzos inmediatos se orientarán a la promoción de los principios de derechos humanos —incluido el principio esencial de igualdad y no discriminación por ningún motivo— la tolerancia y la voluntad de evitar una distorsión artificial de la imagen de los homosexuales, bisexuales y transexuales.

Recomendación 76.5

8. **Aceptada.** La reforma de la institución nacional de derechos humanos es una prioridad del Gobierno, que se refleja en la Estrategia de reforma del sistema judicial 2011-2016. En noviembre de 2011, el Ministerio de Justicia estableció un grupo de trabajo para enmendar la Ley de defensores parlamentarios y fortalecer la independencia funcional y financiera de la Institución Nacional de Derechos Humanos, que comprende al Defensor del Niño.

Recomendación 76.6

9. **Aceptada.** El Gobierno de la República de Moldova seguirá apoyando la representación de la mujer en las estructuras electivas y administrativas del Estado, tal como se dispone en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Actualmente, la Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres está siendo evaluada con el propósito de fortalecer su mecanismo de aplicación. Se considerará la posibilidad de adoptar otras medidas legislativas y administrativas al respecto.

Recomendación 76.7

10. **Aceptada/en proceso de aplicación.** El Gobierno de la República de Moldova está empeñado en la progresiva realización de los derechos sociales y económicos fundamentales. Se están haciendo esfuerzos para llegar mejor a las categorías sociales más desfavorecidas y aumentar los salarios mínimos, las pensiones y las prestaciones sociales. La Ley de presupuesto de 2011 estableció un ingreso mínimo mensual garantizado.

Recomendación 76.8

11. **Aceptada.** El Estado protege el derecho de propiedad de toda persona, y las disposiciones jurídicas generales en materia de propiedad también se aplican a las comunidades religiosas. Por otra parte, las autoridades nacionales iniciarán un proceso de consulta para evaluar el problema de la propiedad de las tierras pertenecientes a las iglesias.

Recomendación 76.9

12. **Aceptada/en proceso de aplicación.** Desde 2009, el Gobierno está adoptando medidas específicas para garantizar la total libertad de expresión y evitar cualquier limitación de las actividades de los periodistas o injerencia en la política editorial. Estaciones locales de televisión y radiodifusión emiten programas en los idiomas de las minorías nacionales, y se publican periódicos y revistas en esos idiomas. Según la encuesta de opinión pública realizada en noviembre de 2011, los medios de comunicación ocupan el segundo lugar en la lista de instituciones más dignas de crédito. Además, la libertad de los medios de comunicación y el acceso a la información se cuentan entre las esferas que han registrado importantes avances.

Recomendación 76.10

13. **Aceptada/en proceso de aplicación.** El Gobierno de la República de Moldova seguirá ejecutando los programas de comedores escolares para alumnos de las escuelas primarias, incluidos los de las zonas rurales y de familias socialmente vulnerables.

Recomendaciones 76.11, 76.12

14. **Aceptadas/en proceso de aplicación.** Dentro del ordenamiento jurídico nacional se prevé la creación de las condiciones necesarias para asegurar el respeto del derecho a la enseñanza en los idiomas de las minorías. Alumnos y estudiantes gozan del derecho a elegir el idioma de instrucción en todos los niveles de enseñanza.

15. La reforma estructural se inició para asegurar la alta calidad del proceso educativo y responder a los indicadores demográficos actuales. La racionalización de la red de instituciones preuniversitarias corre a cargo de los gobiernos locales, previa autorización del Ministerio de Educación.

16. En 2011-2012, la red de instituciones preuniversitarias del país está integrada por 1.456 instituciones (de enseñanza primaria y secundaria); 278 de las cuales imparten enseñanza en ruso y 81 son instituciones mixtas.

Recomendación 76.13

17. **Aceptada.** El Gobierno está estudiando medidas para impulsar el proceso de ratificación y garantizar una aplicación eficaz.

Recomendación 76.14

18. **Aceptada en parte.** La Estrategia de reforma del sistema judicial 2011-2016 contempla la prevención y lucha contra la tortura y otras formas de malos tratos, la lucha contra la impunidad y una enmienda de la legislación penal para conformarla a las normas internacionales de derechos humanos. Como recomendaron el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, la legislación penal será enmendada para eliminar la prescripción de los delitos de tortura.

19. Recientemente, con el apoyo de sus colaboradores en el desarrollo, el Gobierno inició un proceso destinado a equipar a todas las comisarías y centros de detención temporal con cámaras de vídeo y sistemas de videovigilancia, para controlar el cumplimiento del régimen de detención y luchar contra el fenómeno de la tortura y los malos tratos.

20. Las fuerzas del orden y el poder judicial aún no están preparados para aceptar la recomendación de reducir la detención policial a 48 horas, debido a la necesidad de llevar a cabo investigaciones exhaustivas.

Recomendación 76.15

21. **Aceptada/en proceso de aplicación.** En 2011 se enmendó la Ley de cultos religiosos y sus componentes para ajustarla a las normas internacionales de derechos humanos. Se simplificaron los procedimientos de inscripción; se derogaron las disposiciones discriminatorias basadas en la nacionalidad; se suprimieron los obstáculos a la adhesión a más de una comunidad religiosa; se introdujo la posibilidad de realizar un servicio militar alternativo por razones de conciencia; se adoptaron disposiciones que permiten a todas las organizaciones religiosas inhumar a sus muertos de conformidad con las prácticas y normas religiosas particulares de la comunidad en cuestión; y se aclararon las disposiciones relativas a la enseñanza en las escuelas.

22. En virtud de una decisión gubernamental, se introdujo la instrucción religiosa en los programas de estudio de la enseñanza primaria y secundaria, en el marco de una asignatura denominada "Religión". Esta asignatura es optativa y los alumnos la cursan a solicitud de sus padres o tutores. El Gobierno está adoptando las medidas necesarias para establecer salvaguardias y velar por que la renuncia a la instrucción religiosa no dé lugar a consecuencias negativas.
